



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 6 de abril de 1970

Núm. 41

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial de Palencia, por Decreto de esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

Declarar admitido a las pruebas correspondientes, al único aspirante a la plaza vacante de Cajista-Linotipista de esta Imprenta Provincial, DON MARIANO GUTIERREZ AYUSO, por reunir las condiciones exigidas en la Base 3.ª y de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Base 5.ª de la Convocatoria, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 23, de fecha 23 de febrero de 1970.

Lo que por el presente anuncio se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de abril de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1627

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Junta de Evaluación Global

El próximo día 11 de los corrientes, a las doce horas y en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de Oficio por sorteo, de Comisionados de la Junta, número 9-82, actividad: "Espectáculos taurinos", para la evaluación correspondiente al ejercicio de 1969.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, con la redacción establecida por la Orden de 22 de enero de 1959.

Palencia 3 de abril de 1970.—El Administrador de Tributos (ilegible).

1629

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de TORRE DE LOS MOLINOS

Acordada por Decreto de 26 de febrero de 1970, la concentración parcelaria en la zona de TORRE DE LOS MOLINOS, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 3 de abril de 1970 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el término municipal, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 2 de abril de 1970.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

1611

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia-capital.

Hago saber que en expediente ejecutivo, seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo que abajo se indica y por débitos de Contribución que también se expresa, correspondiente a los ejercicios que abajo igualmente figuran, con fecha 17 de marzo de 1970, he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores de este ex-

pediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de fincas de su propiedad, que constan en la certificación expedida por el señor Ingeniero Jefe del Catastro, unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento. Designando persona que en la localidad del débito se haga cargo de notificaciones.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas, son las que a continuación se relacionan:

HUSILLOS

Rústica

Años de 1965 y 1969

Victoriano García de la Riva: Una finca a Solanas, pol. 3 y par. 118, de 1,8 Has., linda N. Dionisio de la Fuente Fernández, E. Dolores Calderón Manrique, S. Aurea de la Fuente Fernández y O. María Gatón Mollado, tasada en 6.120 pesetas.

Anastasio Sevilla González: Una finca a Garbanceros, pol. 3 y par. 54, de 1,19,40 Has., linda N. Anastasio Sevilla González, E. camino, S. Gregorio Cortés Cortés y O. Dolores Calderón Manrique, en 100.680.

Gregorio Aragón Cortés: Una finca a La Horca, pol. 9 y par. 209 a, b, de 24,80 as., linda N. Mariano García Gallinas, E. Gonzalo Amor San Martín, S. camino y O. Mariano García Gallinas, en 6.000.

MANQUILLOS

Rústica

Años de 1965 a 1969

Emilio Amor San Martín: Una finca a Manquillos, pol. 4 y par. 118 a, a¹, de 2,55,20 Has., linda N. Tomasa Blanco González, Este Ayuntamiento, S. Juan Hoyos Retuerto y O. Pedro García Gaité, tasada en 27.560.

Isaac Antolín Andrés: Una finca a Redondeles, pol. 2 y par. 91, de 20 as., linda Norte Alberto García Gallinas, E. Pedro Ramos, S. Antonio Alonso Martín y O. Emeterio García Gómez, en 17.800.

Victorino Antolín García: Una finca a Campera, pol. 2 y par. 63, de 1,9,40 Has., linda N. Jesús Requena Martín, E. Germán de Guzmán Herrero, S. Abundio Barrera Lobato y O. término, en 97.320.

José Antonio Fernández Muñoz: Una finca a Redondel, pol. 2 y par. 94, de 21,20 as.,

linda N. Alberto García Gallinas, E. Honorato Helguera Voto, S. Honorato Helguera Voto y O. Gaspar Valtierra, en 18.860.

Eugenio Gaité Gaité: Una finca a La Poza, pol. 9 y par. 58, de 44 as., linda Norte Teodoro Franco Gómez, E. Evelino Deán Fernández, S. camino y O. Pedro García Gaité, en 6.420.

Felipe Izquierdo García: Una finca a El Pedrón, pol. 8 y par. 122, de 66,80 as., linda N. Rufino Vicente Gil, E. Emilio Amor San Martín, S. Zacarías Marcos Helguera y Oeste Gaspar Payo Valtierra, en 9.760.

Faustino Malanda Martín: Una finca a El Pedrón, pol. 8 y par. 112, de 69,60 as., linda N. Valentín Rojo Gutiérrez E. Estado, Sur Emeterio Pastor Amor y O. Martín Valtierra Martínez, en 10.160.

Desiderio Muñoz Antolín: Una finca a Vallejuelos, pol. 15 y par. 62, de 54 as., linda N. David Blanco Vicente, E. Andrés Blanco Vicente, S. Zósimo García Amor y Oeste Jerónimo Porro Gutiérrez, en 7.880.

Adela Valtierra Prieto: Una finca a La Gola, pol. 10 y par. 172 a y a¹, de 82,80 as., linda N. Clemente Ortega, E. Dolores Valtierra Valtierra y O. Pablo Aguado Illera, en 6.960 pesetas.

Desideria Valtierra Prieto: Una finca a Las Cachorras, pol. 2 y par. 47, de 57,60 as., linda N. Marciano Valtierra Martínez, E. Emilio Gómez Elguera, S. término y Oeste Primitivo Valtierra Prieto, en 59.400.

Adriano Valtierra Valtierra: Una finca a Cachorras, pol. 2 y par. 86 a y b, de 53,20 as., linda N. y E. río y S. y O. Gregorio Valtierra Prieto, en 27.880.

El mismo: Otra finca a Camaruelas, polígono 6 y par. 59 a, a¹, de 56,40 as., linda N. y O. Mariano Martínez Donis, E. Jesús Trigueros Martín y S. Abundio Barrera Lobato, en 6.560.

El mismo: Otra finca a Cornaguillos, polígono 2 y par. 71 a, b, c y d, de 2,54,60 Has., linda N. Marcelo Rojo Gutiérrez, E. arroyo, S. Ayuntamiento y O. río, en 73.580.

MONZON DE CAMPOS

Rústica

Años de 1965 y 1969

Aurora Fernández Pérez: Una finca a Piocón, pol. 21 y par. 363, de 45 as., linda Norte cuérnago, E. Avelino Pérez Gutiérrez, Sur Alejandro Rubio Fernández y O. Eleuterio Bayón Martín, tasada en 42.120 pesetas

Florentina Manchón Calzada: Una finca a Jerval, pol. 15 y par. 252, de 65,60 as., linda N. Bernardo Pérez Cano, E. Perpetua Gutiérrez Alonso, S. Victoria Moro Rojo y Oeste Angel Simón Antolín, en 9.920.

Saturnino Román García: Una finca a Hoyos, pol. 15 y par. 54, de 47,20 as., linda Norte, Teófilo Rubio Fernández, E. Casimiro Calvo Caderot, S. Gregorio Sánchez Salvador y O. camino, en 39.800.

PEDRAZA DE CAMPOS

Rústica

Año 1965

Cándido de Castro Vélez: Una finca, polígono 2 y par. 347, de 27,60 as., linda Norte camino, E. Gelasio de Castro Vélez, S. Facundo Moro Revilla y O. Santiago Blanco García, tasada en 5.180 pesetas.

María Teresa Frontela M.: Una finca a Trofades, pol. 33 y par. 15, de 70,80 as., linda N. Luis María García García, E. Julián Frontela Malluguiza, S. arroyo y O. Vivencio Moro Revilla, en 10.300.

Pedro Martín Asenjo: Una finca a La Huerta, pol. 36 y par. 136 a y b, de 55,60 as., linda N. Constancio Vallejo Rivas, Este Luis Revilla García, S. Luis María García García y O. Pedro Martín Asenjo, en 6.900.

Gerardo Martín Polanco: Una finca a Partemueles, pol. 11 y par. 26, de 57,20 as., linda N. camino, E. arroyo, S y O. Angel y Teófilo Martín Nieto, en 5.440.

REVILLA DE CAMPOS

Rústica

Años 1965 y 1969

Paulino Ortega Vega: Una finca a Sorrevilla, pol. 5 y par. 41, de 1,20,40 Has., linda N. Abilio Gutiérrez Calvo, E. camino, Sur Juan Alegre Abril y O. herederos de Pedro Monedero Martín, tasada en 14.240 pesetas.

Eugenio Ovejero Malluguiza: Una finca a Barco Cañarras, pol. 19 y par. 45, de 40,80 as., linda N. Crescencio Trigueros Estébanez, E. Valentina Herrero Díez Quijada, S. Alvaro Inclán Alonso y Hnos. y O. Joaquín de Prado Alvarez y Hnos, en 4.820.

SANTA CECILIA DEL ALCOR

Rústica

Año 1965

Petra Aguado Abril: Una finca a La Horca, pol. 10 y par. 36, de 1,13,50 Has., linda N. Hros de Pino López, E. Francisca Martín Blasco, S. senda a Horca y O. Gregorio Hermoso Martín, tasada en 15.840 pesetas.

Ignacio Martín Aguado: Una finca a San Briz, pol. 1 y par. 160, de 1,42 Has., linda N. Anisio Martín Martín, E. Ignacio Martín Rosales, S. camino y O. Clinio Martín Ortega, en 7.980.

Eusebio León Hermoso: Una finca a Paradilla, pol. 6 y par. 82, de 17 as., linda Norte, Diosdado Martín Ortega, E. David Blanco Calleja, S. Hilario León Hermoso y Oeste Sixto Martín Estébanez, en 3.160.

Fidela y Donatila Hermoso Villamediana: Una finca a El Salce, pol. 1 y par. 132, de 2,2 Has., linda N. Teodoro Pariente Ortega, E. Ayuntamiento, S. Máximo Alonso Martín y O. desconocido, en 16.840.

VALORIA DEL ALCOR

Rústica

Años 1968 y 1969

Felipe Martín Rodríguez: Una finca a Los Perdidos, pol. 6 y par. 97, de 8,30 Has., linda N. Isidoro del Campo, E. Claudio Escrivano Gallardo, S. Germán Pedruelo y Oeste arroyo, tasada en 107.740 pesetas.

VILLALOBON

Rústica

Años 1965 a 1969

Albino Díez Gregorio: Una finca a Goliella, pol. 6 y par. 66 a, a¹, de 1,62,40 Has., linda N. y O. vertiente, E. Luciano Rebollar Mota y S. camino, tasada en 28.520 pesetas.

Cipriano Gútiéz Amor: Una finca a Majuelos Arriba, pol. 11 y par. 11 a, a¹, a², de 1,46,80 Has., linda N. arroyo, E. Cipriano Gútiéz Amor, S. Ciro Fernández Amor y Oeste Pedro Amor Gómez, en 16.220.

Práxedes Martínez de Azcoitia: Una finca a La Paloma, pol. 12 y par. 45, a, a¹, de 1,31,60 Has., linda N. camino, E. Leocadio Mota González, S. arroyo y O. Luciano Rebollar Mota, en 11.980.

Eleuterio Mota Mota: Una finca a Potrillo, pol. 4 y par. 89 a, a¹, b, de 1,10,40 Has., linda N. Agustín Gútiéz Rebollar y otros, E. camino, S. Teodosio Amor Pérez y Oeste Virgilio Gútiéz Amor, en 13.360.

El mismo: Otra finca a La Paloma, polígono 12 y par. 67 a, a¹, de 1,44,40 Has., linda N. y E. Fortunato Rebollar Mota, S. Ateodoro Redondo Gútiéz y O. Joaquín Paredes Rebollar, en 16.140.

José Odriozola Quevedo: Una finca a La Jara, pol. 11 y par 138, de 89,60 as., linda N. Julián Sánchez González, E. canal, S. Arsenio Mota Mota y O. Eugenia Pérez Sánchez, en 62.660.

Lorenzo Alberto y Luciano Rebollar Mota: Una finca a Las Butreras, pol. 5 y par. 19-157 a, b, c y d, de 5,16 Has., linda N. camino, E. Aurea Vélez Gútiéz, S. Jenaro Amor Villoldo y O. Urbano Gil Prieto, en 29.420.

Luciano y Fortunato Rebollar Mota: Una finca a Tras Bodegas, pol. 5 y par. 69, de 12 as., linda N. y E. Eugenio Doyague Retuerto, S. Ambrosio Abad Puertas y O. Luciano y Fortunato Rebollar Mota, en 3.020.

Pedro Vélez López: Una finca a El Alto, pol. 4 y par. 196 a, a¹, de 14 as., linda Norte Valeriano Vélez Rebollar, E. camino, Sur Isabel Gútiéz Abia y O. Silvino Mota García, en 3.080.

Palencia 21 de marzo de 1970.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

1592

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE NOVIEMBRE			
6617	José Gallego Solares	Herrera de Pisuerga	Escopeta
6618	Elpidio Gómez Caminero	Castrillo de Onielo	"
6619	Alejandro Bajo Cantera	Santa Cecilia del Alcor	Galgo
6620	Marcos Martín Merino	Idem	"
6621	Jesús Villamediana González	Paredes de Monte	Escopeta
6622	Luis Ruiz Salcedo	Villalobón	"
6623	Ubaldo Gutiérrez Miguel	Palencia	"
6624	José María Velasco Lázaro	Idem	"
6625	Martín Antolín Romón	Idem	"
6626	Eladio Pérez Becerril	Idem	"
6627	Segundo Cardeñoso Díez	Idem	Pájaros con red
6628	Benjamín Blanco Sordo	Cardaño de Abajo	Escopeta
6629	Urbano Andrés Pérez	Idem	"
6630	Felicísimo de la Gala Torre	Camporredondo	"
6631	Justiniano González Mancebo	Idem	"
6632	Pedro Barata Rodríguez	Velilla del Río Carrión	"
6633	Antonio Martín Martín	La Puebla de Valdavia	"
6634	Antolín Cajigal Prado	Polvorosa de Valdavia	"
6635	Alejandro del Campo Noriega	Arenillas de San Pelayo	"
6636	Hilario Pastor Mediavilla	Renedo de Valdavia	"
6637	Victoriano González Rodríguez	Acera de la Vega	"
6638	Ceferino Gutiérrez Sánchez	Villaeles de Valdavia	"
6639	Juan Herrero Treceño	Villaviudas	"
6640	Herminio Plaza Ruipérez	Baltanás	"
6641	Ampelio Cepeda Díez	Idem	"
6642	Benito Maté León	Villaviudas	"
6643	Angel Díez Abarquero	Idem	"
6644	José Monge Ortega	Cevico Navero	"
6645	Santiago López del Río	Fresno del Río	"
6646	Elías Barcenilla Mena	Tabanera de Cerrato	Galgo
6647	Aurelio Barcenilla Mena	Idem	"
6648	Benito Tejerina Delgado	Castil de Vela	"
6649	Félix Díez Merino	Palencia	Galgo
6650	Liborio Lozano Asenjo	Idem	Escopeta
6651	Benito Matilla Gamazo	Lantadilla	"
6652	José L. González Santos	Villaherreros	"
6653	Ausencio Fernández Quijano	Villamoronta	"
6654	Angel Moro Merino	Torre de los Molinos	"
6655	Valeriano Lerones Rodríguez	Población de Soto	"
6656	Francisco Relea Caminero	Villamoronta	"
6657	Rafael Gutiérrez Cossío	Lebanza	"
6658	Nicolás Duque Julián	Areños	"
6659	Guillermo Nieto Suances	Osorno	"
6660	Luis Sánchez Ortega	Idem	"
6661	Delfino Rey García	Naveros de Pisuerga	"
6662	Herminio Hijosa Alonso	Olmos de Pisuerga	"
6663	Lupicinio Retuerto Vallejo	Cervatos de la Cueva	"
6664	Angel Quiles de las Rozas	Guardo	"
6665	Carlos Núñez Granja	Tariego de Cerrato	"
6666	Angel Gómez González	Palencia	"
6667	Herman Blanco Ramos	Idem	"
6668	Antonio Dorransoro Cruz	Idem	"
6669	Juan Calzada González	Idem	"
6670	Mariano García Franco	Villaherreros	"
6671	Moisés Quijano Lomas	Calzada de los Molinos	Galgo
6672	Isidoro Aguado Ruipérez	San Mamés de Campos	"
6673	Eduardo Pérez Magdaleno	Villalcázar de Sirga	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
6674	Florentino Herrero Marcos	Villaherreros	Galgo
6675	José L. Nieto Pajares	Carrión de los Condes	"
6676	Indalecio Martínez Gómez	Redondo	Grifón
6677	José L. Nieto Pajares	Carrión de los Condes	Galgo
6678	Julio García Fernández	Olmos de Pisuegra	"
6679	Miguel Ruiz Ausín	Palencia	Escopeta
6680	Cirilo López Gutiérrez	Castrillo de Onielo	"
6681	Benito Lora Balbás	Ampudia	"
6682	José L. Díez Maté	Astudillo	Galgo
6683	José L. Díez Maté	Idem	"
6684	Marcos González Alvarez	Guaza de Campos	"
6685	Juan Arija López	Quintana del Puente	"
6686	Mariano Gómez Docio	Cisneros	Escopeta
6687	Leoncio Fernández Santiago	Abastas	"
6688	Ausencio García Pérez	Fuentes de Nava	"
6689	Eladio Sánchez Bermúdez	Palencia	"
6690	Faustino Carrillo Retuerto	Idem	"
6691	José A. González Fernández	Amayuelas de Arriba	"
6692	Miguel Rebolledo Meléndez	Amusco	"
6693	Miguel Herrezuelo Duránte	Villaumbrales	"
6694	Félix Franco Maestro	Osorno	"
6695	Angel Plaza Ramos	Abia de las Torres	"
6696	José María Sánchez Villegas	Idem	"
6697	Santiago Sánchez Rojo	Idem	"
6698	Francisco Fraile Santos	Velilla del Río Carrión	"
6699	Gerardo Onecha Gutiérrez	Población de Cerrato	"
6700	Mariano de Mier Simón	San Juan de Redondo	"
6701	Bernardo Prieto de la Hoz	Dehesa de Montejo	"
6702	Isidro Iglesias Ramasco	Cervera de Pisuegra	"
6703	José García Díez	Arbejal	"
6704	Acacio del Collado Franco	Villameriel	"
6705	Amancio Gómez de la Iglesia	Barruelo de Santullán	"
6706	Aniano Alonso Fernández	Idem	"
6707	José Arrieta Merino	Cervera de Pisuegra	"
6708	Aquilino Olea Torices	Barruelo de Santullán	"
6709	Marceliano Martínez Rubio	Idem	"
6710	Afrodisio López Merino	Valdecañas	"
6711	Francisco Mielgo Ramos	Albalá de la Vega	"
6712	José L. Mediavilla Martínez	Saldaña	"
6713	Saturnino Pascual Martínez	San Andrés de la Regla	"
6714	José María Maraña Herrera	Frechilla	Galgo
6715	Nicomedes Frechoso Llorente	Mazuecos de Valdeginete	"
6716	Domingo Antolínez Curieses	San Román de la Cuba	"
6717	Julio Pastor Hernández	Palencia	Escopeta
6718	Fernando Herrero Pérez	Idem	"
6719	Saturnino Burgos Ortega	Villovieco	"
6720	Elías Abarquero Coloma	Hontoria de Cerrato	"
6721	Eutiquiano Cisneros Gutiérrez	Pedraza de Campos	"
6722	Jesús Martínez Garrido	Mazariegos	"
6723	Eustasio Laso Martínez	Villambrán	"
6724	Avelino González Gutiérrez	Dueñas	"
6725	Amador Alonso Gutiérrez	Villambrán	"
6726	José M. Cacharo Martínez	Villanueva del Rebollar	"
6727	Manuel Martínez Isla	Villalba de Guardo	"
6728	Pablo del Egido Prieto	Lagartos	"
6729	Pedro Adán Lerma	Venta de Baños	Pájaros con red
6730	Jaime Pinto Alonso	Idem	Escopeta
6731	Jesús Pajares Pajares	Fuentes de Nava	Galgo
6732	Pedro Iglesias Sigüenza	Venta de Baños	"
6733	Simón Gutiérrez Melendro	Itero Seco	Escopeta
6734	Teódulo Herrero Lorenzo	Idem	"
6735	Darío Antolín Pariente	Palencia	"
6736	Urbano Beltrán García	Idem	"
6737	Restituto Blanco Ordás	Tariego de Cerrato	"

(Continuará)

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 26 de 1970, seguido a instancia de don Pedro Sánchez Aragón, contra don Alfredo y don Manuel Martínez Mantecón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes.

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Pedro Sánchez Aragón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aguilar de Campoo, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Alberto Gómez Arroyo y de la otra como demandado don Alfredo y don Manuel Martínez Mantecón, mayores de edad, industriales lecheros y vecinos de Palencia, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Alfredo y don Manuel Martínez Mantecón y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientas siete pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación a los ejecutados don Alfredo y don Manuel Martínez Mantecón, expido el presente en Palencia a dos de abril de mil novecientos setenta.—Jesús Seoane.

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 160 de 1969, a instancia de don Francisco Villagrà Fernández, contra don Manuel Martínez Mantecón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son las siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Francisco Villagrà Fernández, representado por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios y de la otra como demandado don Manuel Martínez Mantecón, mayor de edad, casado, lechero y vecino de Palencia, calle Hernán Cortés, 4, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Martínez Mantecón de las circunstancias expresadas y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas de principal y setecientos siete pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Manuel Martínez Mantecón, expido el presente en Palencia a dos de abril de mil novecientos setenta.—Jesús Seoane.

1614

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue expediente número 44 de 1970, a instancia de don Valentín Rodríguez de la Calva, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de esta Ciudad, con domicilio en plaza de España, número 4, sobre reanu-

dación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una casa sita en esta Capital, en la calle del General Mola, núm. 160 moderno, antes 166, que consta de planta baja y dos pisos altos. O sea, un 1.º y un 2.º. Mide una extensión superficial de 96,10 metros cuadrados, de los cuales 41,12 metros cuadrados corresponden a la parte descubierta y los 54,98 metros cuadrados restantes a lo edificado. Linda por la derecha, con casa de herederos de Antonio Pombo. Izquierda, con casa de Teodoro Fernández. Espalda, con los referidos herederos de Antonio Pomposo y frente con calle de su situación, hoy derecha y espalda, el comprador.

La finca aludida tal y como queda escrita, no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, pero sí aparece una inscripción de finca urbana, situada en la calle del General Mola, número 160 moderno al folio 150, tomo 51 del archivo, libro 7.º del Ayuntamiento de Palencia y vigente la 3.ª inscripción de fecha 14 de marzo de 1865 a favor de don Benito Barinaga Blanco.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

También por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a los herederos de doña Constancia Santoyo Polanco, transmitente de la finca y titular catastral; a don Benito Baniraga Blanco, titular registral; a los herederas de don Andrés Paunero Hermanos y doña Felisa Martín Lázaro, asistida de su esposo don Juan Espina Pérez, como personas que pudieran tener algún derecho sobre la finca y cuyo paradero se ignora, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a uno de abril de mil novecientos setenta. — Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1615

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas, número 126 de 1970, por lesiones agresión, seguido en este Juzgado, contra Teófilo Rodrigo Herrero, vecino de Fuentes de Valdepero, hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite al expresado denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de abril próximo a sus diez horas, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si

no lo verifican, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Teófilo Rodrigo Herrero, expido la presente en Palencia a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario en funciones.—Francisco Maté García.

1607

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a Gabriele Spinelli, de 29 años de edad, soltero, obrero, natural de San Benedetto krs: Ullano y residente en Lippstadt 478, con domicilio en la calle kolpukstr kolpinghaus (Alemania), hoy en ignorado paradero, penado en el juicio de faltas 112/68, seguido ante este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, para que en el término de cinco días, concurra ante este Juzgado, a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir el arresto de quince días como sustitutorio de la multa impuesta dejada de satisfacer, así como para que haga entrega del permiso de conducir.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial, que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a primero de abril de mil novecientos setenta.—El Juez comarcal, J. José Sertucha.—El Secretario, José Fernández.

1608

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 2 de abril de 1970.—El Alcalde, José Gómez Briz.

1593

PALENZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palenzuela 3 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1609-1610

PAREDES DE NAVA

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar parcela no utilizable un terreno sobrante de la vía pública, situado en forma de callejón entre las casas números 40 y 42 de la calle del General Franco, de este Municipio.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paredes de Nava 31 de marzo de 1970.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

1595

VILLELGA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1970, adoptó acuerdo de incorporación voluntaria de su Municipio al limítrofe de Villada, por las razones que constan en el respectivo expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el propio acuerdo por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1970.

Villelga 30 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1606

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Arenillas de San Pelayo	1586
Ligüézana	1577
Palenzuela	1602
Pozo de Urama	1594
San Román de la Cuba	1594
Valbuena de Pisuerga	1596

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Vega de Doña Olimpa	1588
---------------------	------

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Vega de Doña Olimpa	1588
---------------------	------

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Celada de Robledo	1597
San Felices de Castillería	1597
Estalaya	1599
Hijosa de Boedo	1605
Valsadornín	1608
Vañes	1603
Gamedo	1603
Rabanal de los Caballeros	1603
Verdeña	1598

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN ISIDRO LABRADOR" DE SOTO DE CERRATO

Aprobados que han sido los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse esta Comunidad, se exponen al público por término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos y formular las reparaciones o reparos que crean convenientes.

Soto de Cerrato 14 de marzo de 1970.—El Presidente (ilegible).

1536